

- c. Publicar las solicitudes de materiales en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) plataforma de ChileCompra.
- d. Recibir las ofertas de los proveedores e informar, cuando estime conveniente, de las condiciones de mercado, costos unitarios, condiciones de compras, etc. a la unidad técnica para que sea base de toma de decisiones.
- e. Emitir las Órdenes de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) plataforma de ChileCompra.
- f. Emitir las Órdenes de Compras, en los casos estrictamente necesarios, según lo permita la Ley N° 19.886 con su respectivo reglamento.
- g. Programar la atención oportuna de las diferentes adquisiciones, de acuerdo a la urgencia de cada una de ellas.
- h. Confeccionar los Decretos Alcaldicios de Adjudicación, para contrataciones internas.
- i. Mantener archivos actualizados de órdenes de compra, facturas y otros documentos afines.
- j. Enviar a pago las facturas y/o boletas de prestación de servicios con el correspondiente respaldo.
- k. Recibir, registrar y almacenar los bienes materiales provenientes de las adquisiciones.
- l. Mantener permanentemente actualizados los registros de materiales de bodega, controlando las entradas y saldos (cantidad y estado).
- m. Controlar la existencia de estados mínimos para los diversos materiales, para el normal abastecimiento de las dependencias municipales.
- n. Aplicar las normas de seguridad para la conservación y control de los materiales almacenados de conformidad con las restricciones presupuestarias.
- ñ. Realizar contrataciones de prestación de servicios con personas naturales (excepto los incluidos dentro del gasto en personal) destinado a satisfacer necesidades internas y externas, según lo establezca la ley 19.886 y su respectivo reglamento. Confeccionando los respectivos contratos.
- o. Confeccionar los decretos alcaldicios vinculados a los procesos de contrataciones.
- p. Prestar asesoría en materias de su competencia, con la Secretaría Comunal de Planificación, en la elaboración de Bases Administrativas para las Licitaciones Públicas y privadas de Adquisiciones.
- q. Realizar las licitaciones públicas, privadas y contratos de suministros, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) plataforma de ChileCompra.
- r. Realizar las licitaciones y contrataciones para satisfacer las necesidades de bienes y servicios en forma oportuna y a un precio conveniente.
- s. Velar por el cumplimiento de las exigencias contenidas en las bases administrativas, para los procesos de apertura, evaluación y adjudicación.
- t. Emitir las órdenes de compra para los procesos de licitación o contratación para respaldar el pago.